



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



2.017

"La educación que forjamos hoy, será la herramienta del mañana"
cerpuentereal@hotmail.com



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 25417400371 – Nit: 900.915.708-8*



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

“La educación que forjamos hoy, será la herramienta del Mañana”

CENTRO EDUCATIVO RURAL PUENTE REAL

CHITAGA

NORTE DE SANTANDER

2017

“La educación que forjamos hoy, será la herramienta del mañana”
cerpuentereal@hotmail.com



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8*



INTRODUCCION

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional.

En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

En consecuencia crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general.

De esta forma la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir,

"La educación que forjamos hoy, será la herramienta del mañana"

cerpuentereal@hotmail.com



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 25417400371 – Nit: 900.915.708-8*



que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8*



El Centro Educativo Rural Puente Real

Establece el Sistema de Evaluación Institucional así:

ARTICULO 1. DEFINICION DE EVALUACION

La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los objetivos propuestos en el P.E.I. y de manera especial en el plan de estudios y en el manual de convivencia en función de mejorar la calidad de la educación.

La evaluación del rendimiento escolar permite identificar la competencia de los estudiantes, sus fortalezas y debilidades que tiene en su proceso educativo y formativo como persona, con el fin de modificar ambientes de aprendizaje del estudiante de tal manera que favorezca su desarrollo personal y social y a la vez respondan a sus necesidades escolares.

El modelo pedagógico Escuela Nueva y Posprimaria ha dimensionado la evaluación al concebirla como un ejercicio permanente por procesos formativo y flexible.

Desde el modelo Escuela Nueva y Posprimaria no podemos perder de vista que el propósito de la evaluación es enriquecer, consolidar y comprobar los aprendizajes de los estudiantes para facilitar su continuidad, se respetan los ritmos de aprendizaje y por ello se aplica la promoción flexible.



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



El control de progreso es una herramienta para verificar, retroalimentar y registrar avances de los estudiantes utilizándose para ser uno de los tres tipos de evaluación del proceso en Escuela Nueva y Posprimaria que son:

- a. Evaluación Diagnostica: Determina el nivel de entrada de los alumnos respecto a la capacidad de apropiarse de un nuevo conocimiento y si posee los conocimientos básicos para el mismo.
- b. Evaluación Formativa: Establece la calidad del aprendizaje y desarrollo del estudiante; en este tipo de evaluación se utilizan estrategias evaluativas como el control de progreso, actividades complementarias, competencias actitudinales, laborales y socio afectivas que determina el nivel de calidad de desempeño.

ARTICULO 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación en escuela nueva y pos primaria, siendo coherente con sus principios, es un proceso formativo, integral y participativo. La evaluación permite establecer cómo va el trabajo de los estudiantes, los padres, los docentes acorde con los logros que se quieren alcanzar.

Siguiendo el modelo escuela nueva, se busca estimular en los estudiantes la búsqueda del conocimiento, al reconocimiento de sus saberes previos y a su articulación con los nuevos aprendizajes.

Para evaluar en escuela nueva se propone la evaluación formativa, a través de tres mecanismos que se integran: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.



AUTOEVALUACION

La autoevaluación se genera cuando cada estudiante evalúa sus propias actuaciones. El agente de la evaluación y el objeto de la evaluación es el mismo: es decir el estudiante se evalúa así mismo.

Cada docente debe generar pautas para que sus estudiantes realicen una autoevaluación eficiente y eficaz, seria y correcta. De esta forma se permitirá que generen un autoconocimiento de sus propios recursos interiores, habilidades, y límites.

Los estudiantes deben conocer previamente los logros e indicadores por cada área o asignatura, propuestos para un periodo determinado y las actividades sobre las que se va a poner en práctica el conocimiento aprendido. De esta forma, cuando se llegue el momento de la autoevaluación, cada estudiante estará en capacidad de hacer un balance de qué tanto ha avanzado para alcanzar ese logro y que se le ha



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8*



dificultado y de qué forma se pueden superar los problemas e inconvenientes que se han dado en el proceso de aprendizaje.

Que valoren y recapaciten acerca del proceso en el aula; de su dedicación en las actividades de práctica y aplicación.

Siendo sujetos activos de su propio aprendizaje, las y los estudiantes están formándose como personas autónomas, autocríticas y con mayores capacidades para su interrelación social.

Inculcar en el estudiante la importancia que tiene para su formación el valor de la honestidad, sinceridad, la honradez y responsabilidad.

Introducir esta práctica en forma gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad: edad, características, necesidades educativas especiales e intereses de los y las estudiantes.

Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.

COEVALUACION:

Es la evaluación que realizan mutuamente las compañeras o compañeros sobre el desempeño de cada estudiante, y el proceso de aprendizaje frente al desarrollo de un trabajo determinado. Apelando al aprendizaje significativo y a los procesos participativos que se generan en el aula, los compañeros están en capacidad de hacer apreciaciones objetivas sobre el desempeño de cada uno y de forma constructiva, generar un proceso de retroalimentación, no sólo en lo cognitivo, sino en especial en el desarrollo social, reconociendo fortalezas y debilidades para el trabajo en equipo.

Las mediaciones pedagógicas de escuela Nueva, facilitan que la coevaluación se dé en cualquier momento, dentro del aula. Se deben posibilitar que sea naturalmente y no como un proceso rígido de examen, para lo que se puede recurrir a las actividades de conjunto, a las acciones de los comités del gobierno estudiantil, a los proyectos pedagógicos etc.



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8*



Esta forma de evaluación permite que niños y niñas se formen en un ambiente de tolerancia y respeto. Que como seres humanos, sean capaces de reconocer en las y los otros sujetos activos en los procesos de construcción conjunta, que consideren la libertad de expresión como un derecho indiscutible, pero no sólo en una vía: niños y niñas tienen derecho a ser oídos y a expresarse libremente, pero tienen el deber de aprender a escuchar al otro y a respetar y considerar la opinión del otro como válida, Tanto como la suya.

Acciones previas de concientización para que se logre un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad.

Iniciar con prácticas de valoración mutua de los desempeños alcanzados, es decir las fortalezas y luego continuar con la búsqueda de dificultades.

HETEROEVALUACION.

La heteroevaluación es la evaluación que realizan los docentes, y otras autoridades educativas o actores de la comunidad educativa, al proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Los docentes, como mediadores y acompañantes del proceso de aprendizaje, deben realizar las observaciones y recomendaciones del caso acerca del seguimiento del proceso del desempeño frente a las actividades propuestas y frente a la calidad de los resultados.

Para que este proceso provenga de la observación y el reconocimiento objetivo, se deben formular los logros e indicadores de logros, que sean verificables, de tal forma que se pueda verificar hasta donde el proceso de aprendizaje ha llevado a los estudiantes a SER, SABER Y SABER HACER frente a una situación o conocimiento específico.

Las guías nos permiten reconocer a través del momento A, las vivencias o saberes previos de los estudiantes, permitiéndonos hacer un panorama inicial acerca de cuál es el estado inicial del proceso. Con las actividades de ejercitación o momento C, se verifica la aprehensión de nuevos conocimientos. Al llegar al momento D desde las

"La educación que forjamos hoy, será la herramienta del mañana"

cerpuentereal@hotmail.com



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



actividades de aplicación o actividades libres, se puede considerar un antes (saberes previos) con un estado final del proceso, que debe ser verificable a través de la aplicación de los conocimientos aprehendidos, para la ejecución de las mismas.

Como proceso continuo de evaluación formativa, se debe complementar con actividades de recuperación para que alcancen los logros acordados. Las observaciones, además deben hacerse sobre el mismo proceso, ayudándolos a recapacitar, en el momento en que se vea una falla en el proceso de aprendizaje, sobre lo que están obviando, sobre lo que se está haciendo incorrectamente, o sobre la falta de utilización de herramientas adecuadas.

Evaluación aplicada en el aula para determinar el desempeño de los estudiantes teniendo en cuenta la realidad individual de cada uno de ellos.

Tanto la evaluación como la promoción responderán a las características del modelo Escuela Nueva y Posprimaria Rural en sus concepciones enfoques y prácticas.

CRITERIOS DE EVALUACION: el SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:

- ❖ Cada docente, de acuerdo con la carga académica asignada por el director, al inicio del año lectivo, socializará con sus estudiantes y padres de familia los diferentes planes de área, indicándoles principalmente los contenidos que se abordaran en cada uno de los cuatro periodos y la forma como se registraran los desempeños de los estudiantes en la bitácora, el sistema de evaluación de los mismos y la estructura del boletín de calificaciones, además de todos los aspectos que se consideren pertinentes en cuanto a la evaluación de los estudiantes se refiere.
- ❖ El docente, de acuerdo con los planes de área, socializara con los estudiantes cuatro puntos de evaluación, que corresponden a la conclusión de las actividades programadas para cada periodo. De acuerdo al ritmo de aprendizaje individual, deberá evaluar, cada punto de evaluación de la siguiente manera:
 - 1).Verificación de las actividades propuestas en cada guía de aprendizaje.

"La educación que forjamos hoy, será la herramienta del mañana"

cerpuentereal@hotmail.com



2). Evaluación de competencias tipo pruebas saber: se realizara al finalizar cada periodo de acuerdo al cronograma anual. Esta evaluación permite detectar los avances logrados o las dificultades encontradas con el fin de establecer los correctivos necesarios. La evaluación de competencias tipo pruebas saber la elaborara cada comité de área y será igual para todas las sedes.

3). Permitir la autoevaluación de desempeño del estudiante, diligenciando el formato que se propone en este SIEE.

4) Se Realizara una coevaluación, donde el estudiante aprecie el esfuerzo, la dedicación, los valores, el comportamiento, la colaboración y la actitud frente a la clase, de sus compañeros.

- ❖ En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones socio-afectivas en los procesos formativos de los estudiantes.
- ❖ Dar a conocer al estudiante lo que debe lograr en su aprendizaje de acuerdo a los estándares.
- ❖ Desarrollar las actividades de los momentos: A (conocimiento previo), B (conocimiento nuevo), C (actividades prácticas) y D (actividades de Aplicación); determinadas en el avance de cada guía o tema de aprendizaje, de acuerdo con los estándares y competencias.
- ❖ Evaluar en forma integral teniendo en cuenta: Comprensión de lectoescritura, desarrollo imaginativo, desarrollo de proyectos, la presentación de trabajos escritos, dibujos, mapas conceptuales, gráficos, exposiciones, desarrollo de procesos de investigación, capacidad para interactuar en el medio en que vive, trabajo en equipo, proyección a la comunidad, autonomía y liderazgo, creatividad, desarrollo de talleres prácticos, consultas, pruebas orales y escritas, actividades de aplicación, trabajos de campo, libro de concursos, y el desarrollo de actividades de conjunto donde se da la oportunidad a los estudiantes que expresen sus habilidades artísticas, expresión oral,



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8*



dramatización etc., también los valores como la responsabilidad, la honestidad, la amabilidad, la justicia, el compañerismo, el respeto la participación, temas que serán objeto de seguimiento y verificación de cumplimiento por período.

- ❖ Fortalecer en los estudiantes el aprendizaje activo, flexible, cooperativo, significativo y productivo que le facilita la contextualización, la producción de conocimientos y el desarrollo de procesos de investigación a partir del desarrollo de áreas del conocimiento, los proyectos pedagógicos y los proyectos pedagógicos productivos adaptados a las necesidades y contextos locales y al fortalecimiento de la autonomía escolar.
- ❖ Fortalecer la evaluación cualitativa, permanente y la promoción flexible.
- ❖ Implementar estrategias para desarrollar la capacidad de los educandos para autoevaluarse de modo que puedan ser más reflexivos, autónomos y hábiles para gestionar su aprendizaje.
- ❖ El educando podrá ausentarse del centro educativo por periodos discontinuos, sin que ello afecte su desempeño y por tanto su proceso; justificando la ausencia.
- ❖ Planear actividades de refuerzo para superar las dificultades encontradas en el proceso de aprendizaje, que le permitan mejorar su desempeño académico.
- ❖ Si el alumno por alguna circunstancia debe ser trasladado a otra institución y aun no ha terminado el proceso de desarrollo de las guías se le expedirá una constancia de desempeño, dando cuenta de las unidades o desempeños que le hacen falta para ser promovido al siguiente grado.
- ❖ Los estudiantes que no superen las dificultades a pesar de las actividades de refuerzo y superación aplicadas oportunamente serán objeto de estudio y seguimiento en el observador del alumno y por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción al terminar cada período académico; lo cual se



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



consigna en actas y documentos escritos que permitan tomar decisiones que sirvan como argumento frente a la promoción del estudiante.

- ❖ Establecer y mantener actualizado el registro escolar definitivo de cada periodo y del año escolar de cada uno de los estudiantes.

PARAGRAFO N°1. El grado transición se maneja por dimensiones, de acuerdo con la normatividad educativa vigente.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN: se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; cualquiera de los siguientes criterios:

- ❖ La promoción de los estudiantes de escuela nueva y Posprimaria se hará con base en el desarrollo de los desempeños programados y desarrollados, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de los estudiantes en las áreas del conocimiento.
- ❖ Serán promovidos al siguiente grado los estudiantes que alcancen el desarrollo de los desempeños previstos en las áreas del Plan de estudios y su rendimiento académico sea o supere el desempeño básico en un 75% en las áreas contempladas en el Plan de Estudio.
- ❖ Si al finalizar el año lectivo el estudiante no ha alcanzado las competencias básicas establecidas en el plan de estudios en una o más áreas queda pendiente la promoción en estas áreas.
- ❖ Si durante el primer periodo del año lectivo siguiente, el educando no logra superar los desempeños pendientes en el área o áreas, seguirá en el grado actual. En caso contrario será promovido al grado siguiente.
- ❖ La certificación a los estudiantes de grado quinto y noveno, se dará cuando hayan aprobado todos los niveles y ciclos establecidos en el Plan de Estudios.



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8*



- ❖ Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el grado noveno en el Centro Educativo Rural; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del Servicio Educativo.
- ❖ Se cumplirá la promoción flexible como fundamento de la escuela nueva y Pos primaria.
- ❖ La promoción anticipada. Se aplica a los estudiantes que evidencien desempeños superiores en su ritmo de aprendizaje y superen la prueba diagnóstica del grado. Esta promoción la determina el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación y promoción y además se debe contar con el previo consentimiento del Padre de Familia, luego se procede a solicitar al Consejo Directivo su aprobación.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- ❖ Promoción con necesidades especiales: Se evaluarán teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: la socialización y avances en su desarrollo. Para evaluarlos sólo se utilizará el criterio de desempeño por tanto es necesario realizar un boletín informativo especial. Estos aspectos fundamentales serán evaluados por el docente y la Comisión de Evaluación y Promoción.
- ❖ La promoción de los estudiantes con N.E.E. estará decidida por una Comisión conformada por la Comisión de Evaluación y Promoción del Centro Educativo.
- ❖ La promoción de los estudiantes dependerá del cumplimiento de los desempeños básicos establecidos para el grado respectivo, en las adaptaciones curriculares Individuales.
- ❖ La promoción del estudiante con N.E.E. no se circunscribe con el tiempo, por tal motivo el estudiante podrá permanecer un máximo de dos años en un mismo



grado y no se hablará de reprobación, y/o para el caso de estudiantes en extra edad significativa, primará la integración en grupos de edades similares.

- ❖ La evaluación se enfoca hacia la valoración de desempeños, disposiciones, evidencias, realizaciones y demostraciones, es decir, serán evaluados de acuerdo a las condiciones específicas que posean y estarán en función de las competencias establecidas en las adaptaciones curriculares para el respectivo año escolar.
- ❖ Se tendrán en cuenta para la evaluación los siguientes aspectos: Valoración por el cumplimiento de tareas, desarrollo del trabajo diario, participación en clase, evaluaciones orales y escritas, procedimientos para realizar ciertas actividades, actitudes que manifiesta en determinadas situaciones y cooperación.
- ❖ Para la presentación de las evaluaciones, los docentes deberán: Revisar las pruebas y trabajos en clase, con el fin de señalar los errores y confusiones de manera constructiva; reforzar positivamente las tareas encomendadas que el estudiante realice con éxito; permitir el uso de tablas, calculadoras cuando presentan dificultades en la capacidad de memoria o desarrollo de operaciones básicas; y eximir de la evaluación en un área de aprendizaje cuando el caso lo requiera y de acuerdo a la situación de discapacidad del estudiante.

ESCALA DE VALORACIÓN

El Centro Educativo Puente Real, se acoge a la presente escala valorativa teniendo en cuenta la escala nacional únicamente para efecto de certificar los estudiantes que son trasladados a otra Institución.

Desempeño superior	EXCELENTE	4.6	a	5.0
Desempeño alto	BUENO	4.0	a	4.5
Desempeño básico	ACEPTABLE	3.0	a	3.9
Desempeño bajo	INSUFICIENTE	1.0	a	2.9



ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

Entendiéndose el desempeño alcanzado aquellos conocimientos, habilidades, comportamientos y actitudes que domina el estudiante en un área, nivel y momento determinado, se establecen la escala valorativa.

EXCELENTE

Descripción

Cuando el estudiante alcanza los desempeños propuestos en forma muy destacada y además profundiza a través de actividades que contribuyan a su formación integral.

Criterios:

- ❖ Utiliza en forma adecuada los conceptos aprendidos
- ❖ Presenta a tiempo y en orden sus trabajos y los argumenta con seguridad
- ❖ Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos sin actividades complementarias
- ❖ Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje
- ❖ Aprecia y promueve con autonomía su propio avance y ayuda al progreso de sus compañeros
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución
- ❖ Su comportamiento dentro y fuera de la Institución va acorde al manual de convivencia
- ❖ Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta



BUENO

Descripción

Cuando el estudiante generalmente alcanza todos los logros propuestos de manera satisfactoria pero sin profundizar en su desarrollo integral.

Criterios:

- ❖ Argumenta e interpreta conceptos aprendidos en clase
- ❖ Alcanza todos los desempeños propuestos pero con algunas actividades complementarias
- ❖ Manifiesta interés en la ampliación del conocimiento
- ❖ Participa en cada una de las actividades programadas en la Institución
- ❖ Presenta a tiempo sus trabajos, consultas etc
- ❖ Reconoce y supera dificultades de tipo académico y de comportamiento
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.

ACEPTABLE

Descripción

El estudiante reconoce y aplica con algunas dificultades los conocimientos en el área demostrando interés y perseverancia para superar sus deficiencias en su proceso de formación integral alcanzando los desempeños necesarios.

Criterios:

- ❖ Alcanza los indicadores de desempeño mínimos con actividades complementarias.
- ❖ Presenta inasistencias justificadas e injustificadas



- ❖ Su comportamiento en ocasiones no es el esperado pero los reconoce y supera ejecutando compromisos
- ❖ Es inconstante en el trabajo en el aula
- ❖ En la presentación de consultas y actividades tiene dificultades para sustentarlas
- ❖ Presenta dificultad en el desarrollo de competencias básicas
- ❖ Manifiesta sentido de pertenencia por la Institución.

INSUFICIENTE

Descripción

El estudiante no reconoce y aplica con dificultad los conocimientos en el área demostrando poco interés para superar sus deficiencias en su proceso de formación integral y sin alcanzar los desempeños básicos necesarios.

Criterios:

- ❖ No cumple con los desempeños mínimos en las actividades complementarias.
- ❖ Presenta constantemente inasistencias injustificadas.
- ❖ Su comportamiento no es el esperado y no reconoce ni supera los compromisos
- ❖ Es muy poco su trabajo en el aula
- ❖ Presenta gran dificultad en el desarrollo de competencias básicas
- ❖ Manifiesta poca responsabilidad y sentido de pertenencia por la Institución.

PARAGRAFO 1:

Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, el Centro Educativo ha establecido expresar su equivalencia numérica o cuantitativa para cumplir con la norma y trasladar los estudiantes a otro establecimiento.



ARTICULO 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las facultades del ser humano se encuentran en las áreas: cognitiva, afectiva y motriz.

Para el desarrollo armónico de estas es necesario una educación integral que se planea mediante la elaboración del Plan de Estudios de la Institución, cuyas asignaturas están en constante interacción, respondiendo a las exigencias del medio en que se desarrolla. La educación integral conduce al desarrollo integral evidenciado mediante los desempeños de los estudiantes.

Además en lo establecidos en los criterios de evaluación y promoción del presente SIEE del Centro Educativo, se establece como estrategias de valoración, las etapas de planeación, seguimiento, evidencias y control de la valoración integral de los estudiantes:

- ❖ Cada grupo de trabajo debe presentar los planes de áreas al director, luego de verificar su uniformidad y secuencialidad iguales para todas las sedes de la institución a fin de ser incorporadas como parte del plan de estudios y del PEI.
- ❖ El desarrollo de los ritmos individuales de aprendizaje de los estudiantes deberá ser registrado por el docente, en el control de progreso y planilla de calificaciones y ser explicado al acudiente al momento de hacerle entrega del informe de desempeño de cada periodo.
- ❖ Para efectos de control de la valoración integral de los estudiantes, los docentes deberán tener disponibles para el director, al finalizar cada periodo académico:
 1. La autoevaluación de los estudiantes en sus cuadernos.
 2. El cuadro de progreso de cada uno de los estudiantes de los grupos dirigidos por él.



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



3. Adaptador de guías con los ajustes realizados a las guías de aprendizaje en caso de ser requeridos.

Se tienen en cuenta tres estrategias básicas: La Autoevaluación, Coevaluación, y heteroevaluación.

ARTICULO 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- ❖ Asesorar y acompañar el estudiante por parte del docente para que supere las debilidades de aprendizaje
- ❖ Diseñar evaluaciones aplicando diferentes tipos de pruebas (saber, preguntas directas en forma individual y grupal, exposiciones, carteleras, consultas, dramatizaciones, juegos, ensayos, mapas conceptuales, etc.)
- ❖ Brindar oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.
- ❖ Asignación de roles en el proceso de aprendizaje con sus compañeros.
- ❖ Se realizarán actividades especiales de superación de desempeños para estudiantes con desempeño bajo al finalizar cada una de las actividades.
- ❖ Integrar a los padres de familia para que participen activamente en el comité de evaluación y promoción.
- ❖ Colaboración efectiva que brinden desde los hogares los padres de familia o acudientes; para ello se establece:
 - Enviar nota informativa
 - Citación al padre de Familia
 - Registro de Atención a los Padres de Familia
- ❖ Las actividades de refuerzo y recuperación se aplicarán inmediatamente al detectar la dificultad, hasta ser superada.



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



- ❖ El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- ❖ El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- ❖ Se llevará seguimiento y apoyo de las comisiones de Evaluación y Promoción.

ARTICULO 5. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- ❖ Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)
- ❖ Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- ❖ Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativo en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.
- ❖ Brindar espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



- ❖ Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

ARTICULO 6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

- ❖ Las actividades especiales de apoyo, serán definidas y concertadas por cada docente y estarán encaminadas a conseguir que los educandos logren nivelarse como mínimo, en el ritmo de aprendizaje que ha sido diseñado por la Institución en cada uno de los planes de área. Algunas de estas acciones son:
 - ✓ Talleres,
 - ✓ Trabajos de consulta o investigación
 - ✓ Exposiciones temáticas
 - ✓ Elaboración de ensayos
 - ✓ Relatos, mapas,
 - ✓ Apoyo académico.
 - ✓ Etc.
- ❖ El tiempo destinado para superar estará sujeto a la concertación entre maestro y estudiante.
- ❖ A las actividades anteriores se anexará la autoevaluación de desempeño del estudiante mediante formato suministrado por la Comisión de Evaluación y promoción en las fechas que se establezcan en el cronograma correspondiente al año lectivo para tal fin.
- ❖ En el desarrollo de las guías o al terminar la unidad cada vez que se detecte una dificultad, realizar actividades de refuerzo y superación.
- ❖ Las evidencias de la realización de las actividades especiales de apoyo serán registradas en el observador del estudiante.



ARTICULO 7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El procedimiento a aplicar es el siguiente:

ACCIONES PROPIAS DEL DOCENTE

1. Llevar el adaptador de guías.
2. Registrar las estrategias de evaluación por guías y/o unidades de aprendizaje.
3. Revisar y adaptar permanentemente las evaluaciones según las necesidades de cada educando.
4. El titular o docente presentará a los estudiantes la temática alcanzar en su área en cada periodo.
5. Diligenciar y revisar el control de progreso de cada uno de los estudiantes.
6. Manejar en forma permanente los instrumentos que se utilizan para evaluar las actividades realizadas por los estudiantes.
7. Registrar los resultados del desempeño de los estudiantes por periodo.
8. Además de lo señalado en los numerales anteriores, el Centro Educativo Crea las Comisiones de Evaluación y Promoción, para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativo, estipulados en este SIEE.
9. El Consejo Directivo y el Consejo Académico velaran por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada así:

- ❖ En el Centro Educativo Rural (primaria y posprimaria): Los docentes de las diferentes sedes, el director, y un representante de padres de Familia de cada grado y dos estudiantes.
- ❖ La Comisión de Evaluación y Promoción, analizara en forma periódica los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

ACCIONES PROPIAS DEL DIRECTOR

- ❖ Verificar y controlar que los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación y promoción definido en el presente acuerdo.
- ❖ Liderar con el Consejo Académico el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- ❖ Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.
- ❖ Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a estudiantes y Padres de Familia.
- ❖ Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI
- ❖ Realizar seguimiento a las adaptaciones curriculares de manera permanente.
- ❖ El director debe velar porque los informes periódicos estén debidamente diligenciados y entregados oportunamente a los padres de familia.

"La educación que forjamos hoy, será la herramienta del mañana"

cerpuentereal@hotmail.com



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



ARTICULO 8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregarán bimestralmente a los Padres de Familia o Acudientes un informe en un lapso de tiempo no superior a (15) quince días después de terminado cada periodo. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año y al promedio de los cuatro períodos, brinda la valoración del año e indica la promoción del grado. Este informe es el mismo que reposa en los libros de registro de la institución para generar certificados.

Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudiente un certificado de estudios a los estudiantes de 5° y 9° para continuar sus estudios en otra institución.

PARAGRAFO 1: Establecer reuniones de padres de familia por periodo para entrega del informe sobre rendimiento académico y comportamiento de los estudiantes según fecha establecidas en el cronograma general de actividades, con obligatorio cumplimiento para docentes, padres de familia y director.

ARTICULO 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances alcanzados por los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración cuantitativa, cualitativa y los desempeños desarrollados durante el periodo de aprendizaje y las recomendaciones para mejorar.



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 25417400371 – Nit: 900.915.708-8*



Además se incluirá comentarios sobre el comportamiento, tomando como referencia el observador y el diario de campo.

El informe final incluirá la valoración cualitativa y cuantitativa del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá que tener en cuenta el cumplimiento por parte del educando de los compromisos que haya adquirido para superar las debilidades detectadas en períodos anteriores y la valoración general del comportamiento.

Estructura de los informes de los estudiantes:

Identificación del Centro Educativo

Nombre de la sede

Nombre del estudiante

Grado que cursa

Periodo académico fecha de entrega

Áreas o asignaturas e intensidad horaria, la valoración cualitativa y cuantitativa

Desempeños alcanzados en el periodo en cada una de las áreas fundamentales.

Observaciones

Inasistencias.

"La educación que forjamos hoy, será la herramienta del mañana"

cerpuentereal@hotmail.com



Departamento Norte De Santander
 Municipio De Chitagá
 Centro Educativo Rural Puente Real
 Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
 Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



INFORME DE DESEMPEÑO ACADEMICO ___ PERIODO 2017

ESTUDIANTE: _____

GRADO: CERO

TITULAR: _____

FECHA: _____

DIMENSIONES		VALORACIÓN
		CUALITATIVA
	COGNITIVA	
	SOCIOAFECTIVA	
	CORPORAL	
	COMUNICATIVA	
	ESTÉTICA	
	ÉTICA Y ESPIRITUALIDAD	
	COMPORTAMIENTO	EXCELENTE

ACEPTABLE

BUENO

EXCELENTE

OBSERVACIONES: _____

INASISTENCIAS	
JUSTIFICADAS	NO JUSTIFICADAS

 DOCENTE TITULAR

 PADRE DE FAMILIA

 DIRECTORA

"La educación que forjamos hoy, será la herramienta del mañana"

cerpuentereal@hotmail.com



Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



INFORME DE DESEMPEÑO
SEDE _____

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO	PERÍODO	FECHA
AREA	INDICADOR DE DESEMPEÑO		DESEMPEÑO
MATEMÁTICAS	✓		CUALITATIVA CUANTITATIVA
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	✓		CUALITATIVA CUANTITATIVA
IDIOMA EXTRANJERO	✓		CUALITATIVA CUANTITATIVA
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	✓		CUALITATIVA CUANTITATIVA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	✓		CUALITATIVA CUANTITATIVA
EDUCACIÓN RELIGIOSA	✓		CUALITATIVA CUANTITATIVA
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	✓		CUALITATIVA CUANTITATIVA
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES	✓		CUALITATIVA CUANTITATIVA

"La educación que forjamos hoy, será la herramienta del mañana"
cerpuentereal@hotmail.com



Departamento Norte De Santander
 Municipio De Chitagá
 Centro Educativo Rural Puente Real
 Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
 Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



ÉTICA Y VALORES	✓	CUALITATIVA CUANTITATIVA
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	✓	CUALITATIVA CUANTITATIVA

ESCALA VALORATIVA		
DESEMPEÑO SUPERIOR	EXCELENTE	4,6 - 5,0
DESEMPEÑO ALTO	BUENO	4,0 - 4,5
DESEMPEÑO BASICO	ACEPTABLE	3,0 - 3,9
DESEMPEÑO BAJO	INSUFICIENTE	1.0 - 2,9

FALLAS: Justificadas: _____ Injustificadas: _____

COMPORTAMIENTO: _____

OBSERVACIONES:

✍

Docente Titular

Lic. LAURA JACINTA CRUZ
Directora

Acudiente

Estudiante



ARTICULO 10. LAS INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.

Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes serán las siguientes:

1. El docente del área o asignatura.
2. Docente Titular
3. Director
4. El Consejo Académico
5. Comisión de Evaluación y Promoción.
6. El Consejo Directivo.

Procedimiento:

- ❖ Inicialmente el docente titular de grupo o quien evaluó el proceso cognitivo atenderá las reclamaciones de estudiantes y/o padres de familia, con la posibilidad de llegar a acuerdos para superar las diferencias en las apreciaciones de la evaluación. Se consignará acta de acuerdo.
- ❖ De no llegar a acuerdos entre el docente del área y padres de familia y estudiante; el docente del área convocará al docente titular para que se revise el procedimiento de evaluación y se posibiliten acuerdos entre docente titular, docente del área, estudiante y padres de familia.
- ❖ De no ocurrir acuerdo entre las instancias anteriores, el docente titular de grupo se dirigirá al directivo de la institución para revisión y propuesta de solución a las diferencias motivo de reclamación. Si la dificultad continua, el proceso se desarrolla en las siguientes instancias establecidas: Consejo académico, Comisión de evaluación y Consejo Directivo, quien en última



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8*



instancia decidirá sobre el proceso de resolución de la reclamación hecha inicialmente por el estudiante o por el padre de familia. Todos los procesos anteriores se consignarán en actas firmadas por quienes en las reuniones intervinieron.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes y amparado en la normatividad vigente. Si el caso no se resuelve en primera instancia se procederá de la misma forma en las siguientes instancias.

Si el estudiante siente que sus derechos con respecto a la evaluación siguen siendo vulnerados podrá solicitar segundo calificador aportando los soportes necesarios para apoyar dicha solicitud.

En todos los casos los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito y fundamentado en evidencias reales no en supuestos.

ARTICULO 11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- ❖ La comunidad Educativa participa del proceso de construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, a través de todos sus integrantes: Estudiantes, Padres de Familia, Comunidad, Docentes, Directivos Docentes, Consejo directivo, siguiendo las instrucciones del Decreto 1290.
- ❖ En cada sede se debe ubicar un buzón de sugerencias para la construcción permanente del SIEE y organizar reuniones con los padres de familia para la



socialización del mismo, de acuerdo a las fechas que sean señaladas por el Director.

- ❖ Recibir, analizar, discutir y socializar las diferentes propuestas de cada sede para hacer los respectivos ajustes y modificaciones del SIEE.
- ❖ Aprobar y adoptar el Sistema de Evaluación Institucional.
- ❖ Incorporar al PEI.
- ❖ Divulgar el SIEE e informar a la Comunidad Educativa.
- ❖ Realizar modificaciones cuando sean necesarias.

ARTICULO 12. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES SEGÚN EL DECRETO 1290.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En el artículo 12 del decreto 1290 el estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- ❖ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ❖ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ❖ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- ❖ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

DEBERES DEL ESTUDIANTE (Art. 13 del decreto 1290)

- ❖ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.



- ❖ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTICULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA (Art. 14)

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- ❖ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- ❖ Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- ❖ Recibir los informes periódicos de evaluación.
- ❖ Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. (ART. 15)

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- ❖ Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- ❖ Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- ❖ Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTICULO 14. INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y CERTIFICACION.

El CER lleva un registro año a año de calificaciones y expide las certificaciones de los grados quinto y noveno y los que la comunidad educativa solicite.



*Departamento Norte De Santander
Municipio De Chitagá
Centro Educativo Rural Puente Real
Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
Dane: 25417400371 – Nit: 900.915.708-8*



**LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL PUENTE REAL
MUNICIPIO DE CHITAGA**

CERTIFICA QUE:

El Estudiante **XXXXXXXXXXXX XXXXX**, identificado con X.X. N° XXXXX de XXXXX, se encuentra matriculado en la sede **XXXXX XXXX** de este Centro Educativo en el grado **XXXXXX DE EDUCACION BASICA** para el año 201X.

Expedido en la Sede Carrillo a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 201X a solicitud del interesado.

**LAURA JACINTA CRUZ
DIRECTORA**



Departamento Norte De Santander
 Municipio De Chitagá
 Centro Educativo Rural Puente Real
 Creado Mediante Decreto N°000654 Del 10 De Junio De 2015
 Dane: 254174000371 – Nit: 900.915.708-8



**LA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL PUENTE REAL
DEL MUNICIPIO DE CHITAGA**

CERTIFICA

Que, la Joven: **XXXXXXXX**, identificada con T.I. N° **XXXXX** de **XXXXX**, cursó y aprobó en este centro, en el año lectivo **XXXXX** el grado **XXXXXXXX** de Educación Básica Primaria en la Sede **XXXXX**, de acuerdo con los programas ordenados por el Ministerio de Educación Nacional mediante **Resolución N° 17487 de Noviembre 7 de 1984** y obtuvo los siguientes resultados en las áreas de estudio.

AREAS		I.H.S	DEFINITIVA CONCEPTUAL	VALORACIÓN NACIONAL
Ciencias Naturales y Educación Ambiental				
Ciencias Sociales, Constitución Política y Democracia				
Educación Artística				
Educación Ética y en Valores Humanos				
Educación Física, Recreación y Deportes				
Educación Religiosa				
Humanidades	Español			
	Inglés			
Matemáticas				
Tecnología e Informática				
Proyectos Pedagógicos Productivos				

COMPORTAMIENTO: XXXXXX

PROMOVIDA AL GRADO: XXXXXX

LAURA JACINTA CRUZ
 Directora

Dado a los XX días del mes de XXXXXX de 201X